

ORDENANZA No. 590
(Abril 29 de 2010)

Por medio de la cual se establece la escala de remuneración correspondiente a los empleos del nivel directivo y asesor de la Gobernación del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2010, y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con el Decreto 785 de marzo 17 de 2005,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. La escala de remuneración salarial mensual, correspondiente a los empleos del nivel Directivo y Asesor del Nivel Central de la Gobernación del Putumayo, así:

GRADO SALARIAL	CODIGO 000 DIRECTIVO	CODIGO 100 ASESOR
01	3.880.176	3.856.955
02		3.862.413
03	3.897.888	

ARTICULO SEGUNDO. Para las escalas de los niveles de que trata el Artículo anterior, la primera columna fija los grados que corresponden a las distintas denominaciones de empleos, las siguientes corresponden a las denominaciones de los niveles de empleos y asignaciones mensuales para cada grado.

ARTICULO TERCERO. Las asignaciones básicas fijadas en las escalas señaladas en esta Ordenanza corresponden a empleos de carácter permanente y tiempo completo.

ARTICULO CUARTO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

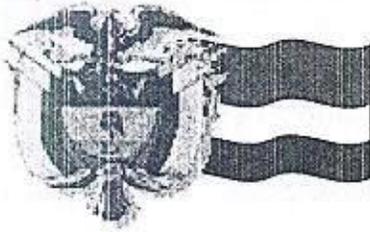
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los 29 días del mes de abril de 2010.


JAIRO HUMBERTO TEZ MURILLO
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General





**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 117 de la ORDENANZA No. 562 de noviembre 20 de 2008, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 590
(Abril 29 de 2010)**

Por medio de la cual se establece la escala de remuneración correspondiente a los empleos del nivel directivo y asesor de la Gobernación del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2010, y se dictan otras disposiciones, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Abril 13 de 2010
SEGUNDO DEBATE	:	Abril 28 de 2010
TERCER DEBATE	:	Abril 29 de 2010

Para constancia se firma en Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2010.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

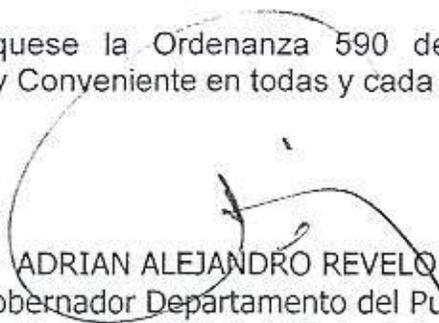


Despacho del Gobernador

Mocoa, 3 de mayo de 2010

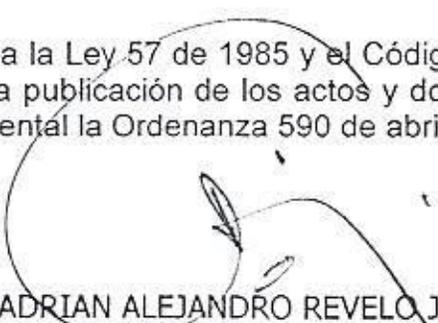
El día 30 de abril de 2010, se recibió la Ordenanza 590 de abril 29 de 2010, "Por medio de la cual se establece la escala de remuneración correspondiente a los empleos del nivel directivo y asesor de la Gobernación del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010, y se dictan otras disposiciones"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 590 de abril 29 de 2010, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes


ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO
Gobernador Departamento del Putumayo (e),
Decreto 1225 del 16 de abril de 2010

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 590 de abril 29 de 2010.


ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO
Gobernador Departamento del Putumayo (e),
Decreto 1225 del 16 de abril de 2010

Revisó: Miller Arvey Fajardo, Secretario de Hacienda 
Elaboró: Cecilia Z.

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa
Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 138 Fax: 098-4295196
E-mail: gobernador@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co